



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 2017, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, reducción del coeficiente de ponderación al mínimo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional junto con el texto aprobado o modificado de la ordenanza fiscal respectiva se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinados en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nuño Gómez 24 de junio de 2017.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-4065